

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	APREHENSIÓN DE VEHÍCULO
DEMANDANTE	GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE
	FINANCIAMIENTO S.A.
DEMANDADO	MONICA ISABEL HENAO URIBE
RADICADO	05001 40 03 027 <b>2020 00701 00</b>
DECISIÓN	Termina aprehensión

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, y como quiera que se cumple a cabalidad lo establecido en el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se declara terminado el proceso por pago total de la obligación; en consecuencia, se dará levantamiento a la orden de aprehensión, y se oficiará en tal sentido a la DIJIN-AUTOMOTORES.

Por lo tanto, el juzgado

## RESUELVE

**PRIMERO:** Declarar terminado el proceso por pago total de la obligación y levantar la orden de aprehensión del vehículo de placas ICN352.

Ofíciese en tal sentido.

**SEGUNDO: ORDENAR** el desglose de los documentos aportados como base de la ejecución, previo aporte del arancel judicial respectivo junto con la copia. <u>El desglose se entregará a la parte demandada</u>, en el cual se dejará constancia de que la obligación se canceló.

TERCERO: ORDENAR el archivo del expediente.

## **NOTIFÍQUESE**

## DANIELA POSADA ACOSTA JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ec78cd0bffb0402cb003787549a2bcab769e5421e4bb9b5ec7f85faed970ae5**Documento generado en 20/09/2022 11:31:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica